

RESOLUCIÓN DE SALA PLENA No. 51/2015

VISTOS: La nota UNGLE-TSE-J N° 013/2015 de 29 de enero de 2015, de solicitud de adoptar acciones en los casos de recintos con escaso número de personas registradas, y

CONSIDERACIÓN: Que, adjunta a la hoja de ruta N° 986, ingresada el 29 de enero de 2015; se ha tomado conocimiento de nota UNGLE-TSE-J N° 013/2015, elaborada por Ing. Jorge Antonio de Ugarte Ochoa en calidad de Jefe de Unidad de Geografía y Logística del TSE; mediante la cual, solicita que de forma urgente, se haga conocer o se informe a través de una Resolución de Sala Plena, la definición que se adoptarían por parte del Tribunal Electoral Departamental, sobre estos recintos con escasos número de habilitados, de manera que se coordine con la Dirección Nacional del SERECI la conformación final del Padrón Electoral.

CONSIDERACIÓN: Que, de Comunicación Interna CI-UGLE-007/2015 de fecha 30 de enero de 2015, elaborado por el Ing. Martín Montaña Parada en calidad de Técnico V – Geografía y Logística Electoral; mediante la cual comunica, la respuesta a la verificación de personas registradas en los recintos electorales:

CONSIDERANDO: Que, la ley 018 de 16 de junio de 2010 del Órgano Electoral, en su artículo 38 numerales 8 y 10, textualmente señala: *"Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercerán las siguientes atribuciones electorales: 8. fijar el número y la ubicación de los recintos y mesas electorales de su departamento, en todos los procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato realizados en el territorio nacional con sujeción al Reglamento emitido por el Tribunal Supremo Electoral; 10. Establecer lugares y recintos de votación en su jurisdicción."*

POR TANTO: La Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba de conformidad a la normativa previamente citada, con la jurisdicción y competencia que por ella ejerce:

RESUELVE:

PRIMERO. Traslado de 5 mesas electorales de los recintos electorales, de conformidad al siguiente detalle:

MESAS CON CANTIDAD DE CIUDADANOS MENOR A 20 (35 Casos)												
Dep	Nombre Depto.	Prov.	Nombre Prov.	Secc	Nombre Municipio	IdLoc	Asiento Electoral	Código Recinto	Nombre Recinto	Cantidad de mesas	Cantidad de Personas	OBSERVACION
3	Cochabamba	9	Quillacollo	1	QUILLACOLLO	934	Quillacollo	25052	UNIDAD EDUCATIVA FLORA SALINAS HINOJOSA - AMALIA ECHALAR DE VARGAS	1	2	LOS DOS VOTANTES DE LA UNIDAD EDUCATIVA FLORA SALINAS HINOJOSA - AMALIA ECHALAR DE VARGAS SE TRASLADAN AL COLEGIO CRISTINA PRADA
3	Cochabamba	10	Chapare	2	COLOMI	3012	Puca Mayu (Colomi)	1026	Unidad Educativa Puca Mayu (Colomi)	1	2	LOS DOS VOTANTES DE LA UNIDAD EDUCATIVA PUCA MAYU (COLOMI) SE TRASLADAN A LA UNIDAD EDUCATIVA SAMUEL FINA SAVIO DE LA LOCALIDAD DE COLOMI
3	Cochabamba	10	Chapare	1	SACABA	971	Sacaba	1054	UNIDAD EDUCATIVA 27 DE AGOSTO	1	5	LOS CINCO VOTANTES DE LA UNIDAD EDUCATIVA 27 DE AGOSTO SE TRASLADARÁN AL "INSTITUTO TECNICO SACABA (ITSA) "

3	Cochabamba	9	Quillacollo	5	COLCAPIRHUA	966	Sumunpaya	9048	UNIDAD EDUCATIVA SIMON BOLIVAR (SUMUNPAYA)	1	9	SE CONFIRMA LA UNIDAD EDUCATIVA SIMON BOLIVAR (SUMUNPAYA) CON TODOS SUS ELECTORES HABILITADOS COMO RECINTO ELECTORAL PARA CUALQUIER PROCESO ELECTORAL
3	Cochabamba	10	Chapare	1	SACABA	971	Sacaba	1053	INSTITUTO TECNICO SACABA (ITSA)	1	9	SE CONFIRMA EL INSTITUTO TECNICO SACABA (ITSA) COMO RECINTO ELECTORAL PARA CUALQUIER PROCESO ELECTORAL CON TODOS SUS ELECTORES

SEGUNDO: Comisionar a la Unidad de Geografía Electoral preparar el listado codificado de los cambios a los recintos electorales aprobados en formato definido por el TSE e impreso para fines consiguientes de Ley.

Es dada en la sala de reuniones del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba a los nueve días del mes de febrero de 2015.

Regístrese, comuníquese y archívese.


R. M. G. Consuelo Grigoriu Rocha
PRESIDENTA
 TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA


R. M. G. Consuelo Grigoriu Rocha
VICE-PRESIDENTA
 TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA


Daniel Campos Escalante
VOCAL
 TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA


M. Betsabe Merma Mamani
VOCAL
 TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA


Ramiro Edwin Borda Marin
VOCAL
 TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA


Dr. Danny Roberto Knaudt Vlasaca
SECRETARIO DE CAMARA
 TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA